

RIO GALLEGOS; **02 MAYO 2006**

VISTO:

El Expediente N° 60.246/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la alumna Cintia FLORES mediante la cual solicita cursar en carácter de excepción materias correspondiente del Segundo Año de la carrera Licenciatura en Administración, comprometiéndose a rendir la asignatura Ofimática en las mesas de exámenes de todo tiempo del Mes de Mayo del corriente año;

QUE se adjunta informe de la situación académica de la citada alumna;

QUE por Nota N° 100/06 el Secretario Académico opina que no se debería otorgar la excepción requerida por la alumna mencionada precedentemente de cursar asignaturas sin tener regularizada o aprobada su correlativa;

QUE es importante el valor académico de las correlativas como un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan considerándose válida la construcción del proceso de aprendizaje de los alumnos en el marco de los espacios curriculares que componen la estructura del plan de estudio;

QUE no se cuenta con certificación alguna que justifique la excepción requerida por la alumna FLORES;

QUE obra Despacho N° 53/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no otorgar excepción a la alumna Cintia FLORES para cursar materias correspondientes al Segundo Año de la carrera Licenciatura en Administración;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

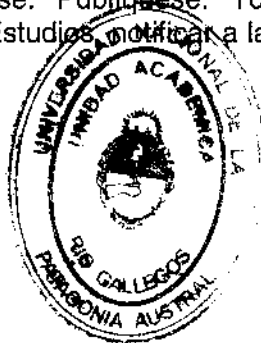
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción a la alumna Cintia FLORES (D.N.I. N° 32.697.631) para cursar materias correspondientes al Segundo Año de la carrera Licenciatura en Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

176